



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 130, fecha: viernes, 09 de Julio de 2021

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

BOP-GU-2021 - 2145

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA DEDICACION PARCIAL

BOP-GU-2021 - 2146

AYUNTAMIENTO DE CAMPISABALOS

PUBLICACION DEFINITIVA PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPISABALOS

BOP-GU-2021 - 2147

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE DIRECTOR/A PARA LA ESCUELA INFANTIL DE CIFUENTES

BOP-GU-2021 - 2148

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A PARA LA ESCUELA INFANTIL DE CIFUENTES

BOP-GU-2021 - 2149

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO MONITOR/A PARA LA LUDOTECA DE VERANO

BOP-GU-2021 - 2150

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 2151

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A TITULARES DE MICROEMPRESAS EN HOSTELERÍA, GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS, OCIO NOCTURNO Y OTROS SECTORES

BOP-GU-2021 - 2152

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2021 - 2153

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE

BOP-GU-2021 - 2154

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 2155

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

BOP-GU-2021 - 2156



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

2145

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: M-0040/2017
- Solicitante: Francisco de Lucas e Hijos S.A. (**1023**)
- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción: Modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero y uso industrial
- Caudal de agua solicitado: 13,65 l/s
- Volumen máximo anual: 145 025 m³
- Destino del aprovechamiento: Otros usos industriales-Bienes de Consumo, Usos agropecuarios-Ganadería
- Acuífero: Unidad hidrogeológica 03.06 - La Alcarria
- Coordenadas (X, Y) ETRS89 UTM30:
 - Sondeo 1 - 492 934, 4 462 997.
 - Sondeo 2 - 493 039, 4 463 056.
 - Sondeo 3 - 493 015, 4 463 078.
 - Sondeo 4 - 493 012, 4 463 054.
 - Sondeo 5 - 492 938, 4 462 980.
 - Sondeo 6 - 492 978, 4 462 782.
 - Sondeo 7 - 492 730, 4 463 056.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Mondéjar (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente.

Para ello, se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá,



indicando la referencia M-0040/2017, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 6 de julio de 2021. La Jefa de Servicio. P.A. El Jefe de Servicio de Zona 1ª
Julián Bonilla Bonilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA DEDICACION PARCIAL

2146

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación del desempeño del cargo de Alcaldía-Presidentencia en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2021, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arroyo de las Fraguas, a 7 de julio de 2021, el Alcalde-Presidente Don Jaime Gutierrez Gil.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISABALOS

PUBLICACION DEFINITIVA PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPISABALOS

2147

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS, EJERCICIO 2021.
RESUMEN POR CAPITULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 2 de junio del presente adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	145000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	14000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	94500
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		290500



RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	22.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	165.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	18.500,00
6	INVERSIONES REALES.....	84.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		290.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. Nº de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 6T. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Campisábalos a 7 de julio de 2021. El Alcalde. Firmado. Jose Maria Huete Pedroche.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE DIRECTOR/A PARA LA ESCUELA INFANTIL DE CIFUENTES

2148

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la creación de una Bolsa de Trabajo de Director/a para la Escuela Infantil, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por



permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N°375 de fecha 14/06/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N°113 de fecha 16/06/2021.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Director/a para la Escuela Infantil de Cifuentes

• Admitidos/as:

REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS
1332	LAURA PALMA ATANCE
1350	ALBA CANALEJAS BORGE
1361	Mª TERESA VALIENTE POVEDA
1383	VANESA BODEGA CASADO
1402	ÁNGELA BATANERO PÉREZ
1405	MIRIAM PASTOR VICENTE
1408	LORENA SAGREDO MORENO
1410	LETICIA SAGREDO MORENO
RE-160	JUAN PABLO SERRANA BATALLA
1432	IRENE PANADERO BLÁZQUEZ

• Excluidos/as:

Nº REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA	SUBSANACIÓN
1419	MERCEDES VELA SANCHA	No cumple base tercera c)	Adjuntar titulación requerida

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 7 de julio de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A PARA LA ESCUELA INFANTIL DE CIFUENTES

2149

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a para la Escuela Infantil, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº376 de fecha 14/06/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº113 de fecha 16/06/2021.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a para la Escuela Infantil de Cifuentes

- Admitidos/as:

REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS
RE-147	NATALIA CUESTA ESCRIBANO
1309	SANDRA GARCÍA DE BLAS MEDINA
RE-149	NATALIA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
1341	MARÍA MARTÍN SAN JUAN
RE-150	CARMEN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
1349	ALBA CANALEJAS BORGE
RE-153	LAURA ADÁN PEREIRA
1382	RAQUEL GARCÍA SANZ
1384	VANESA BODEGA CASADO
1394	NOELIA LÓPEZ CARAVACA
1395	SILVIA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
RE-155	MÓNICA TARRIZA PÉREZ
1403	ÁNGELA BATANERO PÉREZ
1404	LAURA VILLEGAS MOTERO
1406	MIRIAM PASTOR VICENTE



1407	LORENA SAGREDO MORENO
1409	LETICIA SAGREDO MORENO
1411	MARÍA VIEJO ALIQUÉ
1413	LAURA BECERRA SALMERÓN
RE-159	JUAN PABLO SERRANO BATALLA
1421	MERCEDES VELA SANCHA
RE-161	ANA SOPEÑA HURTADO
RE-162	SONIA DEL AMO GONZÁLEZ

- Excluidos/as:

Nº REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA	SUBSANACIÓN
1331	PAULA PALMA ATANCE	NO CUMPLE BASE TERCERA C)	ADJUNTAR TITULACIÓN REQUERIDA
1477	MARÍA DOLORES PALACIOS LARA	NO CUMPLE BASE CUARTA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 7 de julio de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO MONITOR/A PARA LA LUDOTECA DE VERANO

2150

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la creación de una Bolsa de Trabajo de Monitor/a para la Ludoteca de Verano, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N°392 de fecha 23/06/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N°120 de fecha 25/06/2021.



De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Empleo de Monitor/a para la Ludoteca de Verano.

- Admitidos/as:

Nº REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS
1391	Ana Rodrigo Lope
1396	Silvia Jiménez Gutiérrez
RE-164	Verónica Viejo Sanz

- Excluidos/as:

Nº REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA	SUBSANACIÓN
1451	Olga Campos Martínez	No cumple Base Tercera c)	• Adjuntar Título Monitor de Ocio y Tiempo Libre o Actividades Juveniles

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 7 de julio de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

2151

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	
1	Gastos de personal	393.600,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	454.050,00 €
3	Gastos financieros	2.500,00 €
4	Transferencias corrientes	40.500,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	105.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	32.600,00 €
TOTAL GASTOS		1.028.250,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	
1	Impuestos Directos	610.380,62 €
2	Impuestos Indirectos	15.050,00 €
3	Tasas , Precios públicos y Otros Ingresos	215.250,00 €
4	Transferencias corrientes	183.140,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	17.530,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.041.350,62 €

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO				
Grupo	Nº puestos	Descripción	Nivel C.D.	Provisión
A-1	1	Secretaría-Intervención	26	Interino
C-2	1	Auxiliar Administrativo	6	Interino
E	2	Alguacil-Operario	6	Interino
PERSONAL LABORAL				
Grupo	Nº Puestos	Descripción	C.D.	Tipo contrato
4	2	Auxiliar Administrativo	6	Indefinido
5	2	Alguacil-Operario	6	Indefinido
5	3	Aux. Vivienda Mayores	6	Indefinido
5	1	Limpiadora	6	Indefinido
5	1	Limpiadora	6	L. Temporal
5	4	Auxiliar SAD		L. Temporal
4	1	Bibliotecaria	15	Indefinido



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.”

En Cogolludo, a 30 de junio de 2021. El Alcalde: Don Juan Alfonso Fraguas
Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A TITULARES DE MICROEMPRESAS EN HOSTELERÍA, GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS, OCIO NOCTURNO Y OTROS SECTORES

2152

BNDS: 572643

D. LUCÍA DE LUZ PONTÓN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo:

16.- EXPEDIENTE 11711/2021. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A TITULARES DE MICROEMPRESAS EN HOSTELERÍA, GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS, OCIO NOCTURNO Y OTROS SECTORES.

Toma la palabra el Sr. Baeza para explicar las circunstancias que motivan la urgencia y la rectificación, que consiste en añadir en el anexo el epígrafe correspondiente a la actividad de gimnasios en sus propios locales. Ratifica el Sr. Alcalde lo dicho, incidiendo en que se efectuara una nueva publicación ampliando el plazo de presentación de solicitudes.

Seguidamente, advertido error material en la convocatoria de ayudas aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de junio de 2021 dirigidas a titulares de microempresas en hostelería, gestión de espectáculos, ocio nocturno y otros



sectores particularmente afectados por los efectos de la crisis COVID-19, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de julio de 2021, por omisión de los epígrafes del IAE incluidos en el grupo 967, correspondiente a la actividad de gestión de servicios e instalaciones deportivas y escuelas deportivas, habiéndose consignado únicamente el epígrafe 968, que se refiere a la organización y gestión de espectáculos deportivos.

Siendo el espíritu de la convocatoria incluir en el ámbito de las ayudas a las empresas que actúan en el ámbito del deporte por la afectación que las medidas adoptadas en el marco de la pandemia han supuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo por esta Junta de Gobierno Local en fecha 29 de junio de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a titulares de microempresas en hostelería, gestión de espectáculos, ocio nocturno y otros sectores particularmente afectados por los efectos de la crisis COVID-19 mediante la adición de los epígrafes incluidos en el Grupo 967, Instalaciones Deportivas y Escuelas y Servicios de perfeccionamiento del Deporte.

Segundo.- Publicar la rectificación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Modificar el plazo de presentación de solicitudes fijado en quince días hábiles que comenzará a contar a partir la publicación del presente acuerdo.

Guadalajara, 6 de julio de 2021. Lucía de Luz Pontón. Secretaria de la Junta de Gobierno Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

2153

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento. (<https://jadraque.sedelectronica.es>).

En Jadraque a 6 de julio de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Héctor Gregorio Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE

2154

Resolución de Alcaldía n.º 106 de fecha 14 de junio de 2021 del Ayuntamiento de Pastrana por la que se aprueba delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local.

TEXTO

Habiéndose aprobado resolución de delegación de competencias, y habiéndose dado cuenta al pleno en su sesión ordinaria del 25 de junio de 2021 se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La mencionada resolución establece lo que a continuación se transcribe:

“PRIMERO. Visto que corresponde a la Junta de Gobierno Local, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y de las competencias aprobadas en la Resolución 2019-0105 de fecha 27/06/2019. Añadir las competencias de Autorizaciones y concesiones; resultando las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, las que a continuación se detallan:

- Concesión de todo tipo de licencias urbanísticas municipales de competencia del Alcalde.
- Concesión de subvenciones a usuarios residencia de ancianos 3ª edad.
- Autorizaciones y concesiones.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Pastrana, a 1 de julio de 2021.- Luis Fernando Abril Urmente.-

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2021

2155

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se informa al público que se hallan expuestos en este Ayuntamiento los siguientes expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2021:

Expediente	Modalidad	Importe	Finalidad gasto
CEX 01/2021	Crédito extraordinario	15.682,53 €	Inversión
CEX 02/2021	Crédito extraordinario	21.092,66 €	Inversión
SPC 01/2021	Suplemento de crédito	24.546,06 €	Inversión
Importe total modificaciones		61.321,25 €	

Los referidos expedientes han sido aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión extraordinaria celebrada el siete de julio de dos mil veintiuno. Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones a dicho acuerdo, por los motivos expuestos en el apartado 2º del artículo 170 del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En caso que expirado el plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna, el acuerdo adoptado se considerará definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

En Valdeaveruelo, a 7 de julio de 2021.D. Alberto Cortés Gómez.- Alcalde



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

2156

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández por el que se aprueba definitivamente la modificación de la tasa por expedición de documentos.

TEXTO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 2 de junio de 2021 sobre modificación de la tasa por expedición de documentos cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

TEXTO MODIFICADO ARTÍCULO 6

ARTÍCULO 6. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	1 €
2. Certificados de convivencia y residencia	1 €
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales	1 €
2. Compulsa de documentos con datos personales disociados	4,81 € por hoja
3. Compulsa de documentos sin datos personales disociados	1 € por hoja
3. Otros certificados	1 €
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES	
1. Informes antigüedad de fincas-parcelas-construcciones	150 €
2. Informes correspondencia de parcelas- fincas-polígonos-calles:	
1-4 parcelas	55 €/parcela
5-10 parcelas	45 €/parcela
11-20 parcelas	35 €/parcela
3. Envío documentación a domicilio (imposibilidad recogida en oficina)	3 €



FOTOCOPIAS Y FAX	
1. Fotocopias	0.10/hoja
2. Fax	0.30/hoja
URBANISMO	
1. Parcelaciones y reparcelaciones	3 €
2. Señalamiento de alineaciones	3 €
3. Prórrogas de licencias concedidas	3 €
VENTANILLA UNICA	
Registro y remisión de documentos a través de la Ventanilla Única	1 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La mancha con sede en Albacete.

En Valdeñuño Fernández a 7 de julio de 2021, Oscar Gutiérrez Moreno, Alcalde
Presidente.